

SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN- PROCESO EJECUTIVO 2020-00125, INGEAMBICOL, CATERING CONSULTING

ehm@hurtadomontilla.com <ehm@hurtadomontilla.com>

Vie 25/03/2022 8:30

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sharmogiani@hotmail.com <sharmogiani@hotmail.com>; ccscateringsas@gmail.com <ccscateringsas@gmail.com>;

gerencia!rodriguezcorreaabogados.com <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

 1 archivos adjuntos (334 KB)

Sustentación RECURSO APELACIÓN AUTO 1 DE MARZO-PRUEBAS EJECUTIVO 2020-00125 CATERING CONSULTING E INGEAMBICOL.pdf;

Doctor

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

Referencia: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 1 DE MARZO DE 2022 - EJECUTIVO.

Demandante: CARLOS ALBERTO AMADOR RAMOS.

Demandados: CATERING CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS/ INGEAMBICOL SAS.

Radicado: 680013103004-2020-00125-00

ERNESTO HURTADO MONTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.799 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 99.449 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado de las sociedades **CATERING, CONSULTORIAS Y SUMINISTROS SAS CCS SAS**, identificada con NIT.834.000.554-4 e **INGEAMBICOL SAS IAC SAS**, identificada con NIT.800.063.939-2, de acuerdo con los poderes otorgados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 318 y 321 del CGP, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de presentar la respectiva sustentación del **RECURSO DE APELACIÓN** contra el Auto de fecha 01 de marzo de 2022, en los términos establecidos por el Despacho mediante Auto del 23 de marzo de 2022, numeral 3.1. del Resuelve.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se procede a remitir el presente escrito a las demás partes del proceso.

Ernesto Hurtado Montilla

ehm@hurtadomontilla.com

www.hurtadomontilla.com

Calle 97 A No. 8 - 10 Oficina 502

Edificio Nueve 7 Oficinas

Teléfonos: (571)-6421606

Bogotá - Colombia

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s).

Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.